INPEC

8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 28-08-2025 15:13
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0173544 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85201 GRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ
DESTINO 5356 COMANDO Y VIGILANCIA / VICTOR MANUEL GALLEGO TABARES
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO OFICIO – 2025IE00171721 DEL 27 AGOSTO 2025
OBS

2025IE0173544

Inspector
VICTOR MANUEL GALLEGO TABARES
Coordinador de Policía Judicial - INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio – **2025IE00171721** del 27 agosto 2025

En respuesta al oficio 2025IE00171721 de 2025, el cual solicita un concepto jurídico para adelantar el proceso de contratación con el objeto de adquirir **chaquetas para las unidades de Policía Judicial, overoles tácticos y botas de caucho para el Grupo Operativo Canino del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**, se informa lo siguiente:

De acuerdo con la modificación del Plan Anual de Compras de 2025, comunicada a través del oficio 2025IE0161760 por la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación, la modalidad de selección para los **ítems 254, 255 y 257** corresponde a una **mínima cuantía**.

Una vez verificado lo anterior y revisada la solicitud del bien o servicio a adquirir, esta subdirección procede a emitir concepto jurídico, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MINIMA CUANTIA, reglamentada por **el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007**, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual consagra:

> ***"(...). ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.***
>
> ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:***
>
> ***a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;***

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamento el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2025 del INPEC, figura:

No. Agrupación	BSITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2025	Dependencia que Requiere la Necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar Proceso	Modalidad Contractual
82	254	Overol tactico enterizo	$ 50.000.000	Dirección de Custodia y Vigilancia	Grupo Operativo Canino	Mínima Cuantía
82	255	Botas de caucho	$ 20.000.000	Dirección de Custodia y Vigilancia	Grupo Operativo Canino	Mínima Cuantía
82	257	Chaqueta de intendencia del Grupo de Policía Judicial	$ 50.000.000	Dirección de Custodia y Vigilancia	Grupo de Policía Judicial	Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Ley 1882 de 2018, y observando igualmente los principios de la contratación pública, entre ellos, el principio de planeación, eficiencia, transparencia y celeridad, es pertinente precisar que:

1. Los responsables de estructurar los procesos de contratación en la entidad, tienen la obligación de identificar con precisión la necesidad, los bienes requeridos, sus cantidades, las especificaciones técnicas, entre ellas, medidas, dimensiones y condiciones propias de los bienes y servicios, e incluirlas dentro del proceso para determinar con claridad todos los aspectos a considerar por parte de la entidad al momento de realizar la contratación para su adquisición, en virtud del principio de trasparencia, planeación y eficiencia.

2. Los Estudios Previos, deben tener la claridad suficiente respecto de la necesidad a satisfacer, la cantidad requerida, el presupuesto destinado, la cobertura del proceso, los destinatarios de los bienes y servicios a ser adquiridos, por lo que se requiere que identifiquen los bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, cantidades y demás aspectos relevantes de los bienes y servicios a ser contratados.

La adquisición de los bienes debe corresponder a las cantidades y unidades de medida requeridas por la entidad, las cuales deben incluirse e identificarse expresamente en los documentos del proceso de selección, que serán publicados el SECOP.

3. Los procesos que se pretendan adelantar y que no cuenten con la debida identificación clara de sus cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida de los bienes, obras y servicios, no serán tramitados por la entidad hasta tanto no cumplan estos preceptos técnicos, los cuales son esenciales a la hora de realizar la contratación, supervisión y entrega de bienes y servicios contratados por la entidad, por lo cual se insta a los involucrados a dar cabal cumplimiento a las anteriores disposiciones con el fin de realizar una correcta y eficiente contratación, además de una debida supervisión en los contratos.

Asimismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP para la vigencia 2025, en virtud de la aprobación por el Director General del plan anual de adquisiciones 2025. Además, se recomienda para dar inicio al proceso de contratación, alleguen a esta subdirección los siguientes documentos:

1. Solicitud y respuesta del Concepto Jurídico.
2. Solicitud y respuesta del Concepto financiero
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Análisis del sector y estudios previos, justificando el valor del proceso.
5. Cotizaciones actualizadas del estudio del mercado.

Finalmente, la presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

OSCAR ALEXANDER MORANTES SÁNCHEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Luis Correa Florez Abogado de Subdirección Contractual
Archivo: C:\Users\LNCORREAF

INPEC

INPEC 27-08-2025 09:14
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0171721 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82202 GRUJU GRUPO DE POLICIA JUDICIAL / NELSON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS

82202 - SUSEV - GRUJU

2025IE0171721

Bogotá D.C.

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA
Subdirector de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico.

Cordial saludo

De manera atenta, me permito solicitar el Concepto Jurídico para para adelantar proceso, cuyo objeto: **ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS PARA LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL, OVEROLES TÁCTICOS Y BOTAS DE CAUCHO PARA EL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** de acuerdo a la información que se relaciona a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-01-002-008-10 BSITEM 254	Overol táctico enterizo - Grupo Operativo Canino	$ 50.000.000,00
A-02-02-01-002-008-10 BSITEM 255	Botas de caucho - Grupo Operativo Canino	$ 20.000.000,00
A-02-02-01-002-008-10 BSITEM 257	Chaqueta de intendencia del Grupo de Policía Judicial	$ 50.000.000,00
TOTAL		$ 120.000.000,00

Atentamente,

Inspector **VICTOR MANUEL GALLEGO TABARES**
Coordinador de Policía Judicial – INPEC

Reviso: In. Víctor Manuel Gallego Tabares / Coordinador de Policía Judicial – INPEC
Elaboró: Dg. Nelson Gómez.
Fecha de elaboración: 27.08.2025

28 AGO 2025
10:32 a.m.

INPEC

INPEC 12-08-2025 10:44
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0161760 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8110 OFICINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA LEONEL RIOS SOTO
DESTINO 8200 DIRECCION DE CUSTODIA Y VIGILANCIA ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA
ASUNTO RESPUESTA MODIFICACIÓN PAA BSITEM 253 254 255 257
OBS
2025IE0161760

8110-OFPLA-GUPRO
Bogotá, D.C., agosto 12 de 2025

Teniente Coronel
ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
Director Custodia y Vigilancia

Doctora
LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano
Ciudad

Asunto: Modificación Plan Anual de Adquisiciones 2025

Cordial Saludo,

Con toda atención, me permito dar respuesta a la comunicación 2025IE0156930 del 05 de agosto de 2025 y recibida el día 12 de los corrientes, relacionada con la aprobación, por parte del Señor Director General, de la modificación de la modalidad de contratación de los Bsítems 253, 254, 255 y 257, al respecto se manifiesta:

Estos movimientos se aprueban y se verán reflejados en la modificación No. 2 del Plan Anual de Adquisiciones 2025, lo anterior con base en lo normado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 03 de diciembre 27 de 2023, numeral 5.7. Formas y oportunidades para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones «De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cada vez que lo requieran utilizando el formato al que se refiere la presente Circular, así:

INPEC

Códigos UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Rubro	ES ITEM	Valor Adjudicación final	Dependencia Responsable
46181900, 46181901, 46182002, 46182005, 46181804, 46181700, 46181504, 46181541, 46181504, 46181501, 46181545, 46181611	Chalecos de protección motociclistas - Salud Ocupacional	Mínima cuantía	A-02-02-01-002-008 Recurso 10 "Dotación (prendas de vestir y calzado)"	253	$25.000.000	Subdirección de Talento Humano
11160000, 11161500, 11162100	Overol táctico enterizo	Mínima cuantía	A-02-02-01-002-008 Recurso 10 "Dotación (prendas de vestir y calzado)"	254	$50.000.000	Dirección Custodia y Vigilancia
47121700, 47121701, 47121702, 47121709	Botas de caucho	Mínima cuantía	A-02-02-01-002-008 Recurso 10 "Dotación (prendas de vestir y calzado)"	255	$20.000.000	Dirección Custodia y Vigilancia
46000000, 46180000, 46181500, 46181543	Chaqueta de intendencia del Grupo de Policía Judicial	Mínima cuantía	A-02-02-01-002-008 Recurso 10 "Dotación (prendas de vestir y calzado)"	257	$50.000.000	Dirección Custodia y Vigilancia

Atentamente,

O.I. LEONEL RIOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Copia Dr. Álvaro Fernando Ledezma Dulce, Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisado por: Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo Programación Presupuestal – Oficina Asesora de Planeación
Elaborado por: Jenny Patricia Castro Solano, Profesional Universitario, Grupo Programación Presupuestal – Oficina Asesora de Planeación.
Fecha de elaboración: 12-08-2025
Archivo:81103-GUPRO-01/Vigencia2025/Oficio2025//2025IE0xxx DICUV Bsitem 253 254 255 257